



INSTITUTO GLOBAL DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES (IGLOBAL)
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET (IUIOG)

Análisis de los Retos y Desafíos del Presupuesto Participativo ante el
Desarrollo Integral de la República Dominicana

Tesis para optar por el título de
MÁSTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Proponente

Mártirys Alexandra Peña Feliz

Asesora

Carmen Mitxelena Camiruaga

10 de febrero de 2012
Santo Domingo, República Dominicana

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICO GENERAL

1. Antecedentes	5
1.1 Planteamiento del problema.	8
1.2 Objetivos	9
1.2.1 Generales	9
1.2.2 Específicos	9
1.3 Justificación.	9
1.4 Metodología	10

CAPÍTULO II. MARCO TEORICO: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2.1 Antecedentes Presupuesto Participativo Municipal	12
2.2 Marco Legal sobre Presupuesto Participativo	14
2.3 Ciclo del Presupuesto Participativo	16
2.4 Experiencia Dominicana en el Presupuesto Participativo	18

CAPÍTULO III: INTEGRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION NACIONAL Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3.1 Desarrollo Local y Planificación Municipal	21
3.2 Hallazgos sobre Presupuesto Participativo y la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo	26
3.3 El Sistema Nacional de Planificación y el Desarrollo Local	30

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 Evaluación de Resultados de la aplicación de los Presupuestos Participativos en República Dominicana.	33
4.2 Debilidades y Fortalezas, Retos y Desafíos	35
4.3 Propuesta para el Aseguramiento de la Calidad del Presupuesto Participativo	38

CONCLUSIONES

ABREVIACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación realizaremos un análisis de la aplicación del Presupuesto Participativo Municipal como parte del desarrollo integral que ha venido presentando la República Dominicana. En momentos en que el desarrollo local mantiene un lugar primordial en el debate sobre la gestión pública, es necesario desarrollar una investigación donde se puedan conocer la diversidad de puntos de vista sobre el nuevo Marco Jurídico que regula la gestión de los Ayuntamientos en la República Dominicana.

Analizaremos el proceso de transformación que se llevó a cabo con de la anterior Ley 34-55 sobre Organización Municipal, a la actual Ley 176-07, del Distrito Municipal y los Municipios que ha permitido a los(as) municipalitas dominicanos incorporar una serie de disposiciones orientadas al mejoramiento de la calidad y cantidad de servicios que brindan los gobiernos locales a la ciudadanía. Igualmente, este proceso se convirtió en una ocasión propicia para que los interesados en el tema introdujeran cambios sustantivos en la forma de relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

El conjunto de mecanismos de participación consignados en la Ley, ofrecen un marco de acción favorable, cuyo aprovechamiento debe redundar en una mejora sustantiva del aporte que hacen las organizaciones a la democracia local.

Describiremos el proceso de aplicación de los Presupuesto Participativo en República Dominicana, el ciclo de preparación del mismo y su aplicación. Veremos el crecimiento de la participación ciudadana a través del aumento sostenido que ha presentado la incorporación de los ayuntamientos al sistema de presupuesto participativos fortaleciendo así la democracia participativa.

Asimismo, es importante destacar los avances en el proceso de transformación de la República Dominicana, con la reciente promulgación de la Ley de la “Estrategia Nacional de Desarrollo (END), de la República Dominicana, 2010-2030; por el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, en aras de establecer un marco normativo para marcar las políticas de desarrollo que ayuden al cumplimiento objetivos del país a largo

plazo y fortalezcan los principales compromisos que asumen los Poderes del Estado y los actores políticos, económicos y sociales, tomando en cuenta su viabilidad social, económica y política".

Estos procesos recientes en nuestro país, constituyen un eslabón de una cadena de necesarias transformaciones que abren paso en la gestión del desarrollo de la República Dominicana. Esta da lugar a una multiplicidad de procesos que reconfiguran el ejercicio de una nueva ciudadanía, de la que se desprenden otros ejercicios como contar con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, que marca pautas alineadas a la END, para la realización incorporación de proyecciones plurianuales macroeconómicas y fiscales en la elaboración del Presupuesto 2012, lo que indica el progreso alcanzado en materia de planificación.

Sin embargo, analizaremos como estas reformas nos permitan avanzar significativamente en materia de presupuesto participativo en los ayuntamientos, marcadas desde instrumentos de planificación generales hasta las leyes y reglamentos que regulan la aplicación del Presupuesto Participativo en los municipios, como un instrumento de participación ciudadana para contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa, involucrando a los actores de sociedad civil en los planes de ejecución durante el año fiscal que se trate.

De manera que, en el desarrollo de la Tesina abordaremos el tema arrojando posibles aportes para contribuir a la implementación efectiva del presupuesto participativo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICO GENERAL

1. Antecedentes

Al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, la República Dominicana desde su nacimiento (1844), hasta las últimas décadas del Siglo XX, estuvo gobernada y manejada por una cultura política centralizada, patrimonialista, caudillista y con un autoritarismo rampante, que mantiene connotaciones culturales aún vigentes en nuestra nación.

Históricamente, en República Dominicana el Poder Ejecutivo ha venido asumiendo gradualmente funciones y atribuciones de pleno carácter municipal. A partir de la década de 1970, fueron creadas varias instituciones descentralizadas del Poder Ejecutivo, entre las cuales se citan: INAPA, CAASD, INDRHI, INVI, OTTT, CORASAAN, AMET, entre otras, orientadas a la prestación de ciertos servicios, como el agua potable, vivienda, transporte y otros de marcada vocación municipal. Estas entidades surgieron bajo el criterio de especialización funcional y operativa, para mejorar el desempeño de agilizar así la burocracia de la administración pública.

El resultado ha sido un “Estado centralista y burocratizado, caracterizado por la fragmentación, la dispersión y la descoordinación institucional; un escaso nivel de desarrollo de las competencias en el nivel territorial; un acelerado proceso de fragmentación y/o atomización del territorio; poca cultura de concertación entre los actores involucrados; la dependencia financiera de los gobiernos locales hacia el gobierno central; municipios, provincias y regiones débiles en términos de desarrollo y baja calidad de los servicios públicos ofertados localmente” (SEEPYD/CONARE).

Los intentos de descentralización política en República Dominicana han sido entendidos como un proceso de transferencia de competencias a organizaciones territoriales y funcionales políticamente autónomas, que apuntan a la consolidación en el Estado Dominicano de dos niveles de gobierno: el Central, más desconcentrado territorialmente; y

los municipios, como expresión de gobierno local, desconcentrados en el nivel sub-municipal.

Para el 1996, la República Dominicana inició un verdadero proceso de transformación y renovación en diversos renglones del Estado Nacional, a partir del primer gobierno del Partido de la Liberación Dominicana y su presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, que llegó al poder en el 1996 después de una inusual alianza con la parte más conservadora de la derecha nacional, alianza que tuvo mucho que ver en el futuro cercano con la implementación o no de estas reformas modernizantes.

Estas transformaciones llevadas a cabo por el gobierno de Fernández llevan consigo el inicio de un plan masivo de privatizaciones de las empresas de CORDE (Corporación de Empresas Estatales) dentro de estas el Sector Eléctrico, la Industria del Papel, el Sector Azucarero, aeropuertos, etc.; pero también se fomenta la discusión de la descentralización del Estado y el fortalecimiento de los gobiernos locales, ya que en el país, desde finales de la década de los 80 comenzaron a escucharse voces que repetían la tendencia regional de modernización y descentralización de la gestión municipal, acrecentándose estas iniciativas en los noventa con las iniciativas modernizantes del gobierno de Fernández, llegando a parir una década más tarde, la ley 176-07, que podríamos llamar el instrumento legal más moderno de descentralización con que cuenta la legislación dominicana, junto con la nueva Constitución Dominicana del 26 de Enero 2010.

Este proceso de Reformas, es con el objetivo de fortalecer el régimen municipal dominicano, apoyando el desarrollo institucional y la promoción de nuevas estrategias de participación social, transparencia y sistemas de gestión. Entre los principales logros de este proceso se encuentra:

- El nuevo marco normativo municipal (Leyes 64-00, 166-03, 340-06, 170-07, 176-07, 177-07, 41-08).
- La capacitación de candidatos y representantes de la sociedad civil, funcionarios y técnicos municipales.

- La instalación y difusión de herramientas claves para el funcionamiento municipal (182 municipios y distritos municipales en todo el país lo aplican)
- El Sistema Integrado de Finanzas Municipales (SIFMUN), software que se aplica en 58 ayuntamientos y distritos municipales para el manejo de finanzas locales,
- El manual de clasificadores presupuestarios; y,
- El surgimiento de nuevos liderazgos políticos a nivel local, con mayor formación y capacidades.

El fortalecimiento municipal alcanzado mediante estas reformas se expresa en prácticas de gestión que, por la forma de ejecutarse, pueden ser calificadas como buenas prácticas municipales.

A pesar de esos logros alcanzados, los gobiernos locales presentan una baja autonomía financiera, administrando un sistema tributario caracterizado por tasas obsoletas, falta de voluntad y deficiente implementación de mecanismos de cobros por parte de las autoridades locales. A esto se suma el poco conocimiento de la legislación y alta evasión y morosidad en el pago de los servicios por parte de la población. En consecuencia, la generación de ingresos propios es muy baja, lo cual acrecienta la dependencia hacia la transferencia que desde el gobierno central reciben los ayuntamientos.

La mayoría de nuestros municipios son muy pequeños, con escasa capacidad de desarrollo, gestión y provisión de servicios municipales básicos y un alto porcentaje de sus ayuntamientos no cuentan con una estructura organizativa eficaz, la cual se vuelve centralista en la toma de decisiones y con escasa delimitación de funciones, por lo cual la promulgación han surgido un abanico de leyes referentes al ámbito municipal, que constituyen un importante paso de avance dado que:

- Fortalece el rol del municipio como unidad básica del Estado Dominicano;
- Introduce una nueva estructura organizativa para los ayuntamientos;
- Redefine las competencias y atribuciones de los gobiernos municipales, estableciendo servicios y atribuciones mínimas para todo ayuntamiento;

- Reconoce un régimen de servicio civil y carrera administrativa municipal;
- Fortalece el sistema de gestión financiera municipal y los mecanismos de control y fiscalización;
- Incorpora nuevos mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal;
- Reconoce mecanismos de asociacionismo municipal;
- Dispone criterios técnicos para regular la creación de nuevas entidades territoriales municipales o sub-municipales, entre otras disposiciones innovadoras.

1.1 Planteamiento del problema

En nuestro país pese a los grandes ejercicios y esfuerzos en materia de planificación aún existen serias debilidades relativas a la utilización de instrumentos y mecanismos adecuados que garanticen el seguimiento a la implementación de los planes de Presupuesto Participativo que se aprueban, lo que impide asegurar la ejecución de las obras que se definieron como prioritarias, reduciendo el impacto sobre el desarrollo local de las comunidades.

A partir de la situación actual planteada surgen interrogantes que será necesario responder en el proceso de investigación. Algunas de estas a las que nos proponemos dar respuesta:

1. ¿Los presupuestos participativos son realmente instrumentos para lograr el desarrollo local?;
2. ¿Es posible asegurar la participación de los munícipes en la ejecución del Presupuesto Participativo?;
3. ¿Cuales instrumentos y/o mecanismos de control podrían asegurar la adecuada ejecución del Presupuesto Participativo?;
4. ¿Cómo asegurar el desarrollo local de las comunidades mediante una adecuada implementación de los planes de Presupuesto Participativo?

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Describir el uso adecuado de los instrumentos y mecanismos de control en la planificación y en la ejecución del Presupuesto Participativo (PP) por las Alcaldías, pueden impactar positivamente en el desarrollo local.

1.2.2 Específicos

- Identificar los instrumentos y mecanismos de control a través de los cuales se implementan los Presupuesto Participativos en la República Dominicana.
- Analizar los resultados de la implementación de los Presupuestos Participativos en la República Dominicana.
- Proponer acciones que mejoren la calidad de la gestión de los Presupuestos Participativos y, que en vía de consecuencia, impacten en el desarrollo local.

1.3 Justificación.

La investigación sobre el análisis de los retos y desafíos del Presupuesto Participativo ante el desarrollo integral de la República Dominicana, busca identificar las debilidades en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de control existentes en la ejecución y aplicación de la planificación municipal, para que se pueda alcanzar el desarrollo local a su máxima expresión.

Es en ese sentido que en esta investigación nos proponemos analizar sobre la el Presupuesto Participativo, su ejecución y su relación ante las nuevas herramientas de planificación existente, dada en la nueva Constitución de la República, la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 498-06 sobre el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Pretendemos presentar los retos y desafíos que tienen las autoridades locales para potencializar el desarrollo local de sus comunidades al momento de la planificación y ejecución del Presupuesto Participativo, y una vez identificado plantear propuesta que conlleven al logros de resultados en beneficios de la comunidad.

1.4 Metodología

En la presente investigación aplicaremos un enfoque metodológico de tipo teórico y analítico, con una investigación documental sin hipótesis, no es un trabajo jurídico sino que hemos seleccionado un diseño de investigación no experimental, observando los fenómenos en un contexto natural para luego analizarlos. Aplicaremos dos técnicas para la recolección de datos.

La primera técnica de recolección de información que aplicamos fue la realización de reuniones con expertos de instituciones especialistas en los temas vinculados a la investigación, fueron consultados expertos de la Federación Dominicana de Municipios (Lic. Karolin Reyes), el Consejo Nacional de Reforma del Estado (Lic. Juan Elvis Figueroa), en la Dirección General de Cooperación Multilateral al (Dr. Domingo Jiménez), y al Foro Municipalitas (Lic. Domingo Matías).

La segunda técnica a utilizar fue la revisión de fuentes bibliografía relacionadas a la investigación; del mismo modo se consultaron las normas legales, libros, revistas, artículos, estadísticas y otras publicaciones tanto impresas como digitales, especializados en los temas relacionados.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

“Los gobiernos locales, veinte años atrás eran entidades de tan escasa incidencia en la vida de la población, que ni siquiera recibían demandas de parte de ella para la prestación de servicios o la solución de problemas en el ámbito de sus competencias. Gradualmente, el Gobierno Central había dejado sin funciones y con exiguos recursos a los ayuntamientos. Incluso en la ciudad capital asumió por muchos años el servicio de recogida y tratamiento de desechos sólidos, siendo esta responsabilidad atribuida a los ayuntamientos por la antigua ley 3455 de organización municipal. Pero, además, el Gobierno Central asumió ingresos de vocación tradicionalmente local, como el impuesto predial, que es llamado aquí impuesto a la vivienda suntuaria y el impuesto a la circulación de vehículos, llamado popularmente placa, debilitando así aun más el ámbito de actuación de los ayuntamientos y con ello su credibilidad pública” (Caceres, Abril 2008)

El gobierno central históricamente ha sido el recaudador y quien más aporta a los ayuntamientos, destacando que los presidentes de turno aportaban presupuesto a las municipalidades de acuerdo a la incidencia política de ese alcalde con el presidente de la República.

En la República Dominicana, el marco jurídico que fija los ingresos percibidos por los ayuntamientos corresponde a la Ley 166-03, la cual transfería un ocho por ciento (8%) de las entradas que por concepto de recaudaciones recibe el Estado y que se establecen dentro de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación. A partir de 2005, “se consignó un diez por ciento (10%), incluyendo los ingresos adicionales y los recargos”. En este sentido la capacidad financiera de los ayuntamientos, aún limitada, tiene tendencia a aumentar, lo que representa sin alguna duda un incentivo del accionar de los gobiernos locales al servicio de las comunidades. La otra fuente de ingresos son las recaudaciones locales, las cuales son relativamente bajas, esperándose sin embargo que las mismas puedan aumentar a medida en que se organicen y fortalezcan su capacidad recaudadora.

En su noveno artículo, la Ley 166-03, norma la distribución de los fondos recibidos por los ayuntamientos, como se indica a continuación: “un veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, hasta un treinta y cinco por ciento (35%) para servicios municipales y gastos de operaciones y un cuarenta por ciento (40%) para gastos de capital e inversiones en obras para el desarrollo económico y social de sus respectivas comunidades urbanas y rurales”.

Para regulación de la ejecución de ese 40% designado para gastos de capital e inversión en obras para el fortalecimiento del desarrollo local, se crea la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo Municipal.

2.1 Presupuesto Participativo Municipal

El Presupuesto Participativo Municipal es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de gasto e inversión. Este se elabora en base al Plan Operativo Anual (POA) de cada municipalidad, es la herramienta fundamental de un programa de gobierno, que comprende aspectos económicos y sociales, y que se pone en marcha tratando de cubrir las demandas de la población.

Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), con el objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio.

Según Ubiratan de Sousa, Secretario Especial del Gabinete de Presupuesto y Finanzas del Gobierno del Estado de Río Grande do Sul, “El PP es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, donde el pueblo puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. El ciudadano no limita su participación al acto de votar para elegir al ejecutivo o al parlamento sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión del gobierno. Deja de ser un coadyuvante de la política tradicional para ser protagonista permanente de la gestión pública.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo definido por Jorge Dobal del Instituto de Estudios y Formación CTA, Argentina, dice. “es un mecanismo que hace que el pueblo intervenga de manera activa, primero en el diseño del presupuesto de la ciudad, que es el detalle de los ingresos, de los que se calcula recaudar, proveniente de los habitantes de la ciudad en su calidad de contribuyentes, para que cada año por venir y de los egresos, vale decir, en que y como se gastara ese dinero. Antes de hacer el presupuesto se discute en jornadas abiertas para que tales fondos tengan un equitativo y democrático destino. Al mismo tiempo los propios habitantes de la ciudad se convierten en fiscalizadores de la ejecución del presupuesto”.

Desde que, en 1989 se pusieron en marcha las primeras iniciativas en la ciudad brasileña de Porto Alegre, la figura de los Presupuestos Participativos ha ido ganando presencia tanto en América Latina como en Europa.

En España, las experiencias más significativas hasta ahora se han desarrollado en ciudades como Sevilla, Córdoba, Albacete, San Sebastián, Málaga, Jerez, Getafe, Petrer, Puente Genil, Cabezas de San Juan, Sabadell, Leganés, Torreperogil, Puerto Real, Torrellano, Novelda y Santa Cristina d'Aro entre otras.

¿Quiénes deben Participar?

La participación de la ciudadanía en el gobierno del municipio es precisamente el factor relevante de todo este proceso de construcción democrática. El Presupuesto Participativo fue creado como un mecanismo de participación ciudadana en el contexto del gobierno local, y especialmente en el aspecto relacionado con el gasto público; es decir, este mecanismo permite la búsqueda de consenso entre las autoridades y la ciudadanía para definir los gastos del cabildo y dar un seguimiento en cuanto a la ejecución presupuestaria.

El proceso de participación en el presupuesto participativo posee tres componentes fundamentales que son: **Institucionalización de la participación ciudadana, fortalecimiento institucional del ayuntamiento, fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil.** Este proceso está sustentado en tres ejes transversales de gran importancia; la capacitación, la perspectiva de género y preservación del medio ambiente. Los cuales debe estar complementado uno con el otro, ya que la ausencia de estos elementos haría el proceso incompleto desde una perspectiva de un desarrollo local sustentable e integral.

2.2 Marco Legal del Presupuesto Participativo en Rep. Dom.

La ley 170-07¹ es la que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley No.163-03, del 6 de octubre del 2003, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto, y de dicho porcentaje se especializara un fondo de reservas presupuestarias de un dos por ciento que será consignado en el presupuesto municipal para ser destinado al diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de planes, proyectos y programas de desarrollo municipal.

De igual manera lo establece la ley 176-07² del Distrito Nacional y los Municipios que enfoca el Presupuesto Participativo como una de las vías de participación ciudadana en su Artículo 230, y para darle mayor valor y obligatoriedad a su ejecución e implementación la nueva Constitución de la República del 26 de Enero del 2010, en su Artículo 206 plantea que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de

¹ La ley 170-07 crea el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, que fue promulgada por el poder ejecutivo el 22 de Junio del 2007, con esta ley que institucionalizó el sistema del PPM y se inició un proceso de Fortalecimiento de Participación Ciudadana.

² La ley 176-07 del Distrito Municipal y los Ayuntamientos, promulgada por el Poder Ejecutivo el 17 de Julio del 2007, esta ley viene a crear una verdadera revolución a nivel de descentralización local, complementa la ley 170-07, y a raíz de la participación ciudadana trae consigo la figura del Referéndum, el Plebiscito Municipal y el Cabildo Abierto, otorgándoles poderes nunca visto a la sociedad civil en poder decidir en la aplicación de políticas de sus municipios y con estos promover la democracia local

presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Las Constitución y las leyes 170-07 y 176-07 respectivamente, establecen como objetivo del sistema de Presupuesto Participativo Municipal lo siguiente:

1. Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;
2. Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;
3. Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;
4. Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso con los planes de desarrollo municipales;
5. Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población;
6. Permitir el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;
7. Realizar el mantenimiento preventivo de las obras públicas.

Así mismo para su cumplimiento estas leyes y la constitución establecen los siguientes Principios:

- La representación del conjunto de intereses de los ciudadanos;
- El acceso de todos los ciudadanos a las asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad, a las asambleas seccionales, de barrios o de bloques y al Cabildo Abierto o Asamblea Municipal;
- La promoción del debate y la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones;
- El acceso a la información previa, precisa, completa y clara;

- De equidad de género, tanto en cuanto a la participación como en la inversión que la debería favorecer.

2.3 Ciclo de Planificación del Presupuesto Participativo

En las leyes 170-07 y 176-07, establecen la metodología o procedimiento para la realización del presupuesto participativo. Para su realización se toma como base lo establecido en la ley 163-03 que establece que el 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional, sea aplicado a la inversión.

El proceso de organización del Presupuesto Participativo Municipal toma en cuenta las condiciones particulares de cada municipio, se realiza sobre procedimiento básico y general en 3 etapas, que son:

Primera Etapa: Preparación, Diagnóstico y Elaboración de Visión

Las autoridades y las organizaciones se ponen de acuerdo sobre cómo realizarán el Presupuesto Participativo Municipal y determinarán la cantidad de dinero de inversión sobre la que planificarán los proyectos y obras que el Ayuntamiento ejecutará el año siguiente. Esta cantidad de dinero se pre asigna entre las secciones o bloques del municipio según la cantidad de habitantes. En caso de que a una sección o bloque le toque una reasignación muy baja, el concejo de regidores puede transferirle más dinero por razones de solidaridad.

Segunda Etapa: Consulta a la Población.

La población identifica sus necesidades más prioritarias y decide los proyectos y obras que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo mediante la celebración de una secuencia de asambleas:

a. Asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad con más de 30 familias; las cuales se realizan en todos los parajes y sectores del municipio. En caso de que el número de pobladores del paraje o comunidad sea muy reducido, se unirá al más cercano para efectuar esta asamblea.

b. Asambleas seccionales, de barrios o de bloques; Es una reunión de las y los delegados escogidos por las asambleas comunitarias donde se deciden los proyectos y obras de la sección o del bloque, siguiendo diversos criterios, principalmente el de pobreza o carencia de servicios.

c. Cabildo Abierto o Asamblea Municipal. Es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal.

Tercera Etapa: Ejecución, Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversiones Municipal.

Con esta etapa se garantiza que las obras decididas se realicen con calidad y a tiempo, siguiendo un calendario de inicio de proyectos y obras. Las comunidades eligen un comité de obra o de auditoría social para que le dé seguimiento a cada una de las obras y, cuando la construcción de éstas concluya, se transforme en comité de mantenimiento. En esta etapa se establece un sistema de seguimiento del gasto municipal como ejercicio de transparencia.

Para llevar a cabo la realización del Presupuesto Participativos la ley contempla la figura de las Asambleas Comunitarias que son realizadas en todos los parajes y sectores del municipio. Las Asambleas Seccionales, de Barrios y Bloques, que es una reunión de las y los delegados escogidos por las Asambleas Comunitarias donde se deciden los proyectos y obras, siguiendo diversos criterios, principalmente el de la pobreza o carencias de servicios.

Las leyes también contemplan los Cabildos Abierto o Asamblea Municipal, este mecanismo es el que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año programado, también elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal.

Los Comités de Seguimiento y Control Municipal son instruidos por medio a una resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al Presupuesto Municipal del año.

La ley enuncia que estos comités son los responsables de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

2.4 Experiencia Dominicana en el Presupuesto Participativo

En la República Dominicana como ha sido ampliamente documentada, Villa González constituye la primera experiencia de gestión del presupuesto municipal con participación comunitaria. La experiencia de procesos de promoción de presupuesto municipal participativo en nuestro país para el 1999 era aún incipiente; sin embargo, en algunos ayuntamientos, las autoridades y las instituciones de la sociedad civil han expresado la intención de incorporarlo como parte de las herramientas para desarrollar una gestión moderna, democrática e integradora

Posterior a Villa González en el 2003, varios ayuntamientos continuaron aplicando el proceso de Presupuesto Municipal Participativo, entre ellos se destacan: Constanza, Jima Abajo, La Vega y Sabana Grande de Boya, luego continuaron los municipios de Mao, Navarrete, Altamira, Santiago, San Pedro de Macorís, Salcedo y Villa Altagracia y para el 2004 tuvimos un total de 30 municipios aplicando Presupuesto Participativos.

Para el 2005 se elevó a un total de 58 ayuntamientos en todo el país. Luego para el 2006 se incrementó a 120 municipios para un rápido crecimiento en su implementación, que produjo que para el 2007 aumentara a 211 localidades insertadas en la ejecución de

presupuesto participativo, para el 2008 se incremento a un total de 239 municipios para ser el año como mas registros de ejecución presupuestaria de los municipios obtenidos en el país, ya para el 2010 se produce una reducción para un total de 234 municipios que ejecutan en la aplicación de los PP.

Tabla 1.2. Número de municipalidades y distritos municipales con experiencias de Presupuestos participativos según año de inicio. República Dominicana.

Año inicio del PPM	Casos de PPM	
	Número	Porcentaje
1999	1	0.42
2003	6	2.52
2004	23	9.66
2005	24	10.08
2006	65	27.31
2007	91	38.24
2008	28	11.76
Sin Información	1	-
Total	239	100.00

Fuente: Elaborado a partir de los registros de la Unidad Nacional de Seguimiento y Asistencia Técnica del Presupuesto Participativo. CONARE/FEDOMU. Julio, 2009.

Un factor que incidió en nuestra experiencia pionera de Presupuesto Participativo fue la labor que venían desarrollando organizaciones de la sociedad civil destacando el caso de la Fundación Solidaridad, la cual gestionó la ejecución del “Proyecto Concertación y Desarrollo Municipal”; esta intervención va adquiriendo sus puntos distintivos a partir del momento en que los/as líderes/as comunitarios comienzan a capacitarse. Lo cual permite entender con mayor propiedad la importancia de la concertación y el consenso para la toma de decisiones en los aspectos que tienen que ver con la solución de los problemas y las necesidades prioritarias de sus comunidades.

Durante seis años consecutivos el Ayuntamiento de Villa González, la Fundación Solidaridad y la Asociación de Agentes de Desarrollo, realizaron un programa de encuentros zonales, como una demostración de que las autoridades locales y los demás actores sociales pueden encontrarse para escuchar cuáles son las necesidades de las distintas comunidades, analizar cuáles obras contempladas en el presupuesto se realizaron, cuáles no se pudieron ejecutar y programar nuevamente la inversión del municipio según las prioridades pautadas. Los Encuentros Zonales potencian la participación ciudadana y preparan el escenario para que intervengan otros mecanismos como el de control y

seguimiento de la ejecución presupuestal, la evaluación, la rendición de cuentas y una planificación local.

Entre las primeras acciones ejecutadas para garantizar el éxito del proceso se realizan varias jornadas de planificación y coordinación. En esta fase se logró la conformación de un equipo de trabajo integrado por el ayuntamiento, la Asociación de Agentes de Desarrollo, el Comité Comunitario de Seguimiento al Presupuesto y la Fundación Solidaridad, en su condición de asesora técnica. Cada año que pasa va marcando diferencias cualitativas importantes, lo que implica la introducción de cambios en cada una de las entregas, definiendo su desarrollo dentro de una visión de consenso entre los diversos actores y en una dimensión procesual. Una vez concluida la etapa preparatoria y de planificación se procede a la convocatoria, utilizando una variedad de recursos para la promoción de los encuentros. En el 2004, sexta edición del Presupuesto Municipal Participativo (PMP), el Ayuntamiento local y las organizaciones de la sociedad civil tienen el propósito de profundizar las consultas ciudadanas para hacer más sostenible el proceso participativo en el ámbito local.

Hasta la fecha la asistencia técnica para la ejecución del PP la ofrece la FEDOMU, a través de la Unidad de Presupuesto Participativo, y diferentes ONGs (Fundación Solidaridad, Cooperación Internacional para el Desarrollo - CID -, Centro Montalvo, etc.).

Con el objetivo de que los municipios se fortalezcan un conjunto de instituciones del Estado Dominicano, de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional se han unido para la creación de una Coalición por la Democracia Participativa, Transparencia municipal y Buen gobierno.

Según nos explico la Lic. Karolin Reyes, de la Federación Dominicana de Municipios – FEDOMU-, basándose a los datos registrados en esta institución, nos todos los ayuntamientos presentan informes de la ejecución de Presupuesto Participativo, debido a que para validar su ejecución deben de presentar formularios de celebración de las diferentes asambleas que instruye la ley.

CAPÍTULO III: INTEGRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION NACIONAL Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3.1 Desarrollo Local en la Gestión Municipal

La CEPAL concibe el desarrollo local “a partir de la definición genérica de desarrollo económico. Por lo tanto, el desarrollo local es el proceso de crear riqueza a través de la movilización de recursos humanos, financieros, de capitales físicos y naturales para generar bienes y servicios transables. Es una estrategia al servicio del individuo y su promoción la realizan las autoridades locales, el sector privado y la comunidad en general”.

El Banco Mundial, define al desarrollo local como un fenómeno “relacionado con personas trabajando juntas para alcanzar un crecimiento económico sustentable que traiga beneficios económicos y mejoras en calidad de vida para todas en la comunidad. La ‘comunidad’ se define aquí como una ciudad, pueblo, área metropolitana o región subnacional.”

“El objetivo del desarrollo se relaciona con la valuación de las libertades reales que disfruta la gente en una población determinada...La discusión sobre los medios y los fines del desarrollo nos llama a colocar la perspectiva de la libertad en el centro del escenario. Las personas deben ser vistas, bajo este enfoque, como agentes activamente involucrados —dada la oportunidad— en la construcción de su propio destino y no solamente como receptores pasivos del fruto de ingeniosos programas de desarrollo”. (Sen, 1999 p. 53)

Tomando en cuenta estas definiciones podemos decir que un país desarrollado es aquél cuya población tiene bienestar y no aquél cuyos habitantes viven todo el tiempo preocupados en defenderse de sus vecinos o temiendo por el futuro de sus hijos. El desarrollo es humano, social y sostenible, cuando se habla de mejorar la vida de las personas (desarrollo humano), de todas las personas (desarrollo social) tanto de las que están vivas como de las que vendrán mañana (desarrollo sostenible).

En la República Dominicana, somos conscientes, por tanto, que no basta crecer económicamente, es preciso aumentar el acceso de las personas no sólo a la renta, sino también la riqueza, el conocimiento y el poder o a la capacidad de influir en las decisiones públicas.

Durante mucho tiempo, hemos creído que sólo existía un tipo de capital, relacionándolo con los bienes y servicios que una sociedad producía y con la renta que se apropiaban sus miembros. Hoy sabemos que, hablando un tanto metafóricamente, existen otros tipos de “capitales” que también son decisivos para el desarrollo. Nos referimos por tanto no sólo a la propiedad productiva y de la riqueza (“capital empresarial”), sino también al “capital humano”, al “capital social” y al “capital natural”.

El capital humano concierne de forma directa al conocimiento, y a las capacidades de generarlo y regenerarlo que comprenden la educación, la salud, la alimentación y la nutrición, la cultura, y otras áreas. El capital social hace referencia a los niveles de organización de una sociedad.

Como vimos con anterioridad, y podemos concluir que el Desarrollo Local Integrado como una estrategia busca mejorar la calidad de vida de las personas o, más restrictivamente busca la superación de la pobreza del país, su implementación afectará a las viejas relaciones político-sociales, las cuales tienen, en lo local, sus tentáculos y sus fuentes de alimentación. Dentro de las acciones importantes para lograr esta estrategia de transformación se encuentra:

- Implantar un nuevo sistema integrado y sostenible constituye una estrategia de transformación abandonando un viejo conjunto de prácticas;
- Implementar gobiernos locales conscientes de la democracia y la participación ciudadana;
- Intención política-global para cambiar y mejorar la forma de vida de los ciudadanos;
- Promover el desarrollo sostenible por medio de la participación multisectorial de los diversos agentes gubernamentales, sociales y empresariales;

- Implantar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones integradas y convergentes en localidades;
- Motivar y cualificar la participación de los actores locales;
- Promover metodologías de capacitación, necesarias como instrumentos de la estrategia política;
- Implementar una planificación alineada a las acciones Estatales;
- Contar espacios socio-territoriales delimitados,
- Cumplir e implantar las leyes y estrategias estatales respetando las cascadas legales del país.
- Concienciar a los organismos estatales de la importancia de esta sectorización y descentralización de las acciones para el bien común de los ciudadanos.
- Contar con autoridades preparados para asumir esta misión en un mundo globalizado.

¿Qué es la Planificación Municipal?

Podemos decir que la planificación municipal es un instrumento destinado a permitir el más lúcido y completo análisis de la mayoría de los problemas que enfrenta la comunidad y ofrecer métodos de organización capaces de optimización la asignación de los recursos.

La Ley 176-07 plantea que los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcaldes y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo, a los fines de:

1. Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para Impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible.
2. Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la Comunidad.
3. Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal

El Consejo Económico y Social Municipal.

La ley de inversión pública prevé la elaboración, discusión y seguimiento del plan municipal de desarrollo se efectuará por el concejo económico y social municipal, del que formarán parte representantes de la comunidad.

Se contempla la coinversión en iniciativas relevantes para el ayuntamiento con el Gobierno Central, a partir de la coordinación con las entidades subnacionales y nacionales de la administración pública, para lo que los ayuntamientos canalizarán las propuestas de acuerdo a las normas, reglamentos, metodologías y formatos que se acuerden.

Estas iniciativas de ser aprobadas se incorporarán a los planes de inversión pública multianuales y anuales que serán incorporadas en el presupuesto y ley de presupuesto para el año fiscal correspondiente.

En la definición de estos planes, los ayuntamientos tomarán en cuenta los criterios propuestos en la legislación en materia de la planificación e inversión pública.

Las instancias nacionales y sectoriales, incluyendo las subnacionales, de planificación e inversión pública deberán garantizar la participación de los ayuntamientos en los procesos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en todas aquellas cuestiones que les afecten directamente el territorio sobre el cual les toca ejercer gobierno, y en especial en aquellas que tienen que ver con las obras públicas, infraestructuras, servicios sociales, equipamiento y servicios públicos, a fin de permitir la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la administración pública.

Los ayuntamientos crearán oficinas de planificación y programación entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

Las instancias nacionales y sectoriales, incluyendo las subnacionales, de planificación e inversión pública deberán garantizar la participación de los ayuntamientos en los procesos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en todas aquellas cuestiones que les afecten directamente el territorio sobre el cual les toca ejercer gobierno, y en especial en aquellas que tienen que ver con las obras públicas, infraestructuras, servicios sociales,

equipamiento y servicios públicos, a fin de permitir la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la administración pública.

Los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los primeros seis meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por cuatro años a partir de la fecha de aprobación del plan.

En cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

Los ayuntamientos coordinarán la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano y rural, con los planes y programas de desarrollo regional, provincial y nacional.

Los municipios que no tengan posibilidades de sostener las oficinas de planeamiento urbano podrán hacerlo asociados con otros municipios, y contarán con la asistencia de los organismos sectoriales correspondientes, a lo que la ley llama las mancomunidades entres alcaldías.

3.2 Hallazgos sobre Presupuesto Participativo y la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

El Presupuesto Participativo (PP), desde sus inicios, fue concebido como un instrumento para promover el desarrollo local, es decir, el mejoramiento de las municipalidades a través de procesos de participación que asegurarán la intervención de los munícipes en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones que los Ayuntamientos harían como parte de la función para la que fueron creados.

En ese marco, el PP se presenta como una opción viable que interpreta fielmente las aspiraciones de descentralización en la planificación y ejecución de las acciones que están llamados a realizar los Ayuntamientos.

Sin embargo, no se puede dejar de entender que el PP como instrumento de Desarrollo Local es parte del contexto general en el que se desenvuelve la administración pública, por lo cual los cambios en las leyes y los procesos de reforma de la gestión pública atañen de manera directa a todas y cada una de las instancia que la conforman. Y, en este caso, los Ayuntamientos no son la excepción.

En efecto, la ya aprobada Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo por parte del Congreso de la República, y recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo, plantea aspiraciones de largo plazo en lo concerniente a la función pública y a los diferentes estamentos de la administración estatal.

De entrada, esta END plantea una Visión de país al 2030 que reza de la siguiente manera: “La República Dominicana está posicionada en la comunidad internacional como un país soberano y democrático que actúa en defensa del interés nacional, en coherencia con los principios del derecho internacional, que gestiona eficientemente la cooperación para su desarrollo, promueve la convivencia pacífica, un desarrollo global sustentable y un orden internacional más justo”.

A partir de esta visión de Estado, se prevé la implementación de políticas públicas las cuales se articularán en función de cuatro Ejes Estratégicos, con sus correspondientes Objetivos y Líneas de Acción, los cuales definirán el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana (Artículo 6 de la Ley).

De los Ejes Estratégicos concebidos en la Ley Orgánica de la END, el Primer Eje aborda elementos que atañen de manera directa al desarrollo local y, por vía de consecuencia, al Presupuesto Participativo como instrumento para lograr esto. Así las cosas, mediante este Primer Eje se procura “Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que

actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local (Artículo 7 de la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030).

Así también, de este Eje se desprenden varios Objetivos Generales, el primero de los cuales habla de la necesidad de una “Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados”, lo cual es coincidente con lo que se busca a través de la instauración del Presupuesto Participativo.

Más aún, este Objetivo General conduce a varios Objetivos Específicos, el primero de los cuales propugna por “Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local”. Como se puede evidenciar, aquí también se enfatiza en el desarrollo local, lo que establece coincidencia entre lo que se busca en la END y los objetivos de establecer y gestionar los Ayuntamientos mediante el Presupuesto Participativo.

Guardando coherencia con lo anterior, del Objetivo Específico mencionado nacen varias Líneas de Acción que también atañen al rol de las Municipales y, obviamente, al esquema de gestión de Presupuesto Participativo. De manera particular, una primera Línea de Acción habla de “Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local”, que es lo que se busca con el Presupuesto Participativo.

Sin embargo, la mayor vinculación entre los propósitos que busca la END y los objetivos de trabajar con PP lo otorga el Objetivo Específico 1.1.1. de esta Estrategia Nacional de Desarrollo y el cual apunta a “Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la

participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales”.

Como se puede notar, este Objetivo Específico parte de un elemento vital del enfoque que tiene el PP y es la necesidad de impulsar el desarrollo local, provincial y regional. De hecho, algunas Líneas de Acción que salen de este Objetivo profundizan en aspectos neurálgicos del desarrollo local, y cuya implementación vendría a resolver la mayoría de las limitaciones existentes alrededor de esto. Estas líneas son las siguientes:

- Fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.
- Transferir gradualmente a los municipios las competencias, recursos y funciones tributarias para mejorar la oportunidad y calidad de los bienes y servicios públicos prestados a los munícipes, en función de las potencialidades y limitaciones que presenta el territorio nacional, sobre la base de mecanismos y procedimientos legales que respeten los principios de subsidiariedad y transparencia y asegurando que su potestad tributaria no colida con impuestos nacionales.
- Establecer mecanismos de participación permanente y las vías de comunicación entre las autoridades municipales y los habitantes del municipio para promover la permanente participación social activa y responsable en los espacios de consulta y concertación del gobierno local, mediante el desarrollo de una cultura de derechos y deberes de las y los munícipes y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y representativas de los distintos sectores que interactúan en el municipio, enfatizando las de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.
- Identificar y resolver los conflictos de competencias y atribuciones entre autoridades municipales y centrales, para mejorar la coordinación en la ejecución de las políticas nacionales y locales.
- Fortalecer los mecanismos internos y externos de fiscalización de la ejecución presupuestaria municipal. **ESTE ES EL CENTRO DEL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN: Describir que con el fortalecimiento de los mecanismos e**

instrumentos de gestión del PP se puede lograr un mayor impacto en el desarrollo local.

- Redefinir el rol y función pública del órgano asesor del sistema municipal y establecer e implementar procedimientos y mecanismos estandarizados de gestión municipal que impulsen la eficiencia, equidad y transparencia de la administración local.
- Fortalecer los espacios de coordinación intermunicipal (mancomunidades y asociaciones), a fin de implementar políticas que trasciendan los límites geográficos de municipios particulares y potenciar y generar sinergias y economías de escala en el uso de los recursos municipales disponibles.
- Impulsar el desarrollo de centros regionales y otros esquemas de desarrollo local de competitividad, fundamentados en la creación de ventajas competitivas y fomento a la innovación, que cuenten con las infraestructuras y servicios de apoyo requeridos y la necesaria coordinación entre empresas y centros académicos.

Como se puede colegir de lo anterior, lo establecido en la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo se articula fielmente con los objetivos y propósitos de esta investigación, al tiempo que ofrecen elementos que serán tomados en consideración de la propuesta que se realiza en la parte final de este estudio.

3.3 El Sistema Nacional de Planificación y Desarrollo Local

La planificación es un mandato constitucional según la nueva constitución de la República, la cual establece en sus Artículos 241 y 242 los instrumentos de la planificación y las leyes que la regirán. De allí que, en los Lineamientos Generales de Desarrollo Económico-Social, el diseño e implantación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se convierte en uno de los pilares fundamentales del desarrollo en sus diferentes dimensiones, nacional, regional, provincial y municipal, tanto en lo sectorial como en lo territorial.

El concepto “Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública” comprende la articulación de un conjunto sistemático de planes de distintos tipos y alcances (nacionales, plurianuales, anuales, institucionales, sectoriales y territoriales) y de una red de instancias

nacionales, regionales, provinciales y municipales responsables de elaborar e impulsar la actividad de planificación.

Más aún, en materia de planificación y desarrollo regional, provincial y municipal, el sistema supone los planes nacionales; los planes regionales de desarrollo; a cargo de los Consejos Regionales de Desarrollo, los planes Provinciales de Desarrollo bajo la coordinación de los Consejos Provinciales de Desarrollo, los planes Municipales de Desarrollo bajo responsabilidad de los Ayuntamientos.

La planificación municipal se concibe en nuestro el Sistema Nacional de Planificación como el eslabón más cercano a la población. En este contexto, el Presupuesto Participativo fue creado como el instrumento presupuestal de planificación integral del gobierno local orientado a lograr la incorporación de las comunidades y grupos vecinales; mediante la descentralización y la desconcentración de competencias y recursos, definiendo al municipio como el espacio primario para la participación ciudadana en la planificación, diseño, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La planificación municipal posee diversas manifestaciones. Es decir, dentro de un municipio hay distintos tipos de planes y de niveles de planificación. Por ejemplo, el Plan Municipal de Desarrollo es uno de ellos; y quizás el fundamental, porque expresa las directrices de gestión en un período de gobierno local de cada municipio. Además, cada municipio tendrá un plan que contemple la ordenación de su desarrollo económico y social y de la misma manera, cada municipio con vocación sectorial (Ej. Turística, agropecuaria, etc.), podrá definir su plan local de turismo, agropecuario, etc.

Uno de los aspectos más controversiales en la planificación municipal lo constituye el plan de desarrollo urbano local el cual es un instrumento mediante el cual que se regula el uso y aprovechamiento del suelo. De tal forma que contendrá una clasificación de los suelos y sus usos; definiendo sus espacios libres y su equipamiento comunitario e incluso podría determinar y fijar medidas para la protección del ambiente, para la conservación de la naturaleza.

Otro elemento central en la planificación municipal lo constituye el presupuesto correspondiente a cada ejercicio fiscal. El *presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación* y gestión para el gobierno local. El presupuesto municipal debe contemplar un presupuesto participativo dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico de cada entidad local. Este presupuesto será conformado por las prioridades presentadas por las comunidades organizadas.

Así como una hay diversidad de planes en el municipio, la actividad de planificación está sujeta a su realización compartida con los vecinos y vecinas, con las organizaciones comunitarias y con las comunidades organizadas. Recordemos que esta corresponsabilidad se sustenta en la participación y la inclusión de ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública local. El marco constitucional vigente establece como un derecho y como un deber la participación popular en los asuntos públicos y comunitarios del país. Pero, además, en materia de planificación está determinado que, los sectores sociales tienen el derecho a estar debidamente informados, a elaborar propuestas, a identificar prioridades y también a formular recomendaciones en el proceso de planificación.

La participación popular en la planificación municipal es un evento ineludible dentro de una democracia participativa. Los planes que deban realizar y emprender las autoridades públicas locales tienen que considerar la opinión y las propuestas de la ciudadanía. Esto resulta un paso imprescindible hacia la consolidación de un Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública Nacional.

El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una ciudadanía activa, haciendo partícipe al vecino y vecina de la marcha de la ciudad. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con nuestras vidas, y que podemos no solo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos. Además, podemos establecer una serie de ventajas que deben acompañar el desarrollo del proceso. Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.

Otro aporte importante de los presupuestos participativos, es la “Mejora de la comunicación entre administración y ciudadanía, generando espacios de interlocución entre políticos/as, vecinos/as, colectivos y personal técnico”.

También, el diseño del Presupuesto Participativo es un proceso abierto a todo el mundo, que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la lógica participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años. Se trata de un proceso autorregulado, es decir, que son los propios participantes los que deciden cómo deben ser las «reglas del juego» que deben regir el proceso.

Fomenta la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad del conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Como se puede observar vemos, los Presupuestos Participativos hablan de dinero, pero también de nuevos espacios de participación, de profundización democrática en la vida local, de participar para decidir. Hablan en definitiva de apropiación de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 Evaluación de Resultados de la aplicación de los Presupuestos Participativos en República Dominicana.

Luego de analizar y revisar todas las documentaciones brindada por la Federación Dominicana de Municipio podemos expresar que entre 2003 y 2004 los casos de municipalidades que inician esta modalidad de gestión presupuestal se incrementa en un 300%, pasando de 6 a 24 localidades; y, a partir de este último año, se produce un aumento sostenido de las comunidades con PP, proceso que tiene su momento estelar en el año 2007, cuando 91 nuevas municipalidades se suman a esta iniciativa. La literatura consultada y los expertos en la materia coinciden en destacar el impacto positivo que desempeñaron la promulgación durante en 2007 de las normativas en el salto cuantitativo. Por un lado la ley

170-07 que crea el *Sistema del Presupuesto Participativo Municipal* y la ley 176-07 que rige el *Distrito Nacional y los Municipios*.

Los datos recopilados por la *Unidad Nacional de Seguimiento y Asistencia Técnica del Presupuesto Participativo de FEDOMU*, indican que 239 localidades del país se incorporaron a esta modalidad de gestión del presupuesto con participación de los y las munícipes, entre 1999 y 2010, de las cuales 126 corresponden a municipios y 113 a distritos municipales: 52.7% y 47.3%, respectivamente. Más de la mitad de los DM con experiencia de PP se ubican en la región suroeste (53%). Cabe destacar que el país cuenta en la actualidad con 155 municipios y 228 distritos para un total de 383 localidades.

Municipalidades y Distritos Municipales con iniciativas de presupuestos Participativos por región.

Regiones	Total Localidades		Municipios		Distritos Municipales	
	No.	%	No.	%	No.	%
NORDESTE	33	13.81	20	15.87	13	11.50
CIBAO SUR	22	9.21	10	7.94	12	10.60
CIBAO NORTE	28	11.72	19	15.08	9	8.00
NOROESTE	24	10.04	12	9.52	12	10.60
VALDESIA	41	17.15	16	12.70	25	22.10
ENRIQUILLO	5	2.09	3	2.38	2	1.80
EL VALLE	60	25.10	27	21.43	33	29.20
HIGUAMO	14	5.86	13	10.32	1	0.90
YUMA	5	2.09	2	1.59	3	2.70
OZAMA (DN/SD)	7	2.93	4	3.17	3	2.70
TOTAL	239	100.00	126	100.00	113	100.00
(%)		(100)		(52.7%)		(47.3%)

Fuente: Registro de la Unidad Nacional de Seguimiento y Asistencia Técnica del Presupuesto Participativo. FEDOMU

Según la sistematización sobre presupuesto participativo realizado por FEDOMU, al examinar por región el número de municipios y distritos municipales que han desarrollado iniciativas de PP durante el período 1999-2010, se evidencia la importancia de la región Sur o del Valle con un 25%, seguida por Valdesia con 17% del total, ambas áreas geográficas ubicadas en el Suroeste. Estas cifras son aún más significativas si se toma en consideración el factor demográfico, ya que la región Suroeste tiene una densidad poblacional menor que el Cibao o Norte del país. Hay que destacar sin embargo que la gran región del Cibao no solo fue cuna de la experiencia pionera y de cinco de las seis subsiguientes, sino que todavía tiene un peso importante a nivel nacional, tanto por la cantidad de municipalidades que han dado inicio a procesos de PP (45% del total de casos registrados) como por las

modalidades de participación ciudadana que han desarrollado sus comunidades, con una notable incidencia de ONG y mayor fortalecimiento de la sociedad civil.

El informe plantea que el Presupuesto Participativo ha sido una iniciativa impulsada mayoritariamente por sindicaturas dirigidas por hombres, reflejando el predominio masculino en los puestos de representación política de los ayuntamientos del país: sólo diez (10) de cada cien municipios (100) que aprobaron la implantación del PP tenía una síndica. Sin embargo, resulta más relevante indicar que 14 de las 19 síndicas que fueron electas durante el período 2006-2010, es decir 74% de ellas, iniciaron Presupuestos Participativos en su gestión municipal.

4.2 Debilidades y Fortalezas, Retos y Desafíos

Destacamos dentro de las debilidades existentes en la implementación del Presupuesto Participativo Municipal:

- El desconocimiento de la ley que rige el PP por parte de la ciudadanía lo que constituye una condición necesaria para la superación del clientelismo político: Sobre la herramienta que se le ha dado a la comunidad; y, en la medida en que se conozca la verdadera ley, irá disminuyendo eso que todo el mundo quiere disminuir y que se llama clientelismo político”. (José Reyes). Ex Presidente de FEDOMU
- Otra debilidad del PP se ubica en el ámbito de la transparencia y seguimiento al Plan de Inversión Municipal. Es la parte más difícil de superar por varias razones: a veces los síndicos quieren ejecutar pero los regidores no aprueban los presupuestos de los ayuntamientos, otras veces suben los materiales y el ayuntamiento no puede ejecutar. De ahí es que viene el desencanto de la gente: por falta de cumplimiento de los acuerdos,
- La necesidad de que los Comités de Auditoría funcionen, porque no saben cómo hacerlo, o cuando saben cómo hacerlo vienen los problemas con los contratistas.
- Rendición de cuenta por los alcaldes, falta de acceso a la información del ayuntamiento,
- El hecho de que existan municipios realizando el PP por compromiso ante la Ley, pero sin ningún interés en hacer las cosas bien,

- La poca o ninguna participación de los delegados comunitarios en la elaboración de los presupuestos,
- Incumplimiento de las autoridades del plan de inversión municipal pérdida de confianza de los ciudadanos en el proceso por el incumplimiento sectarismo político,
- Limitada capacidad institucional y técnica para la implementación de los PPM,
- Falta de articulación entre organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el territorio,
- Falta de mecanismos efectivos de auditoría social

Como fortalezas en el marco de este contexto, podemos citar:

- El proceso de Reformas que ha desarrollado la República Dominicana desde la década de los 90', impulsado por el Gobierno Dominicano y con aporte de la Cooperación Internacional (aportes del PAIRE, PARME, PRIL, Proyectos de la GTZ, AID, AECID, PNUD, entre otros)
- La promulgación de las normativas que fortalecen el proceso de aplicación de los PP. La Ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo, Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la nueva Constitución de la República.
- Los mecanismos directos de participación social incluidos en la última reforma Constitucional, que viabilizan el derecho de la ciudadanía, lo que fortalece la integración de amplios sectores sociales y políticos.
- La instalación y difusión de herramientas claves para el funcionamiento municipal, tales como la implementación del Sistema Integrado de Finanzas Municipales (SIFMUM) software que se aplica en los Ayuntamientos y Distritos Municipales para el manejo de las finanzas locales.
- El presupuesto Participativo contribuye a que las autoridades abran sus estructuras técnicas, financieras y políticas a los ciudadanos y ciudadanas, es un duro mensaje a la democracia electoral, que se supedita a consultar los ciudadanos simplemente en el acto electoral.
- El Presupuesto Participativo tiene una influencia grande en la forma de transformación de la realidad, pues genera procesos sistémicos de intercambio de

saberes. El intelecto inorgánico se vuelve orgánico y la inteligencia popular se cualifica con nuevas herramientas técnicas, estratégicas, financieras y sociales.

- La práctica del Presupuesto Participativo es parte de la construcción de una nueva cultura política de la participación. Los partidos políticos que no sintonicen con esta cultura están expuestos, y así se observa, a reducir su accionar a la mera participación electoral y por efecto a su agotamiento y pérdida de posibilidad de obtener poder.
- El Presupuesto Participativo es un instrumento de la descentralización y, en consecuencia, un arma de control del territorio por parte del gobierno local.
- Mejora la capacidad de gestión del gobierno local. El Presupuesto Participativo es una combinación entre el orden político y la mejora continua en el desempeño.
- Fortalece la calidad de la democracia. Esto es posible a través de la integración de amplios sectores sociales y políticos, pues se origina un pacto social entre el gobierno local y la sociedad, en el cual el poder se distribuye para tres: el ejecutivo (síndico, alcaldes y sus técnicos), el legislativo (regidores, concejales) y la sociedad (sectores organizados y no organizados).
- Presupuesto Participativo e inversión en calidad de vida es un matrimonio sin divorcio, dos alas de un mismo pájaro. La participación social es un indicador de calidad de vida. Aunque materialmente no se pueda medir, la participación es parte del conjunto de factores que hacen posible la autorrealización de los individuos, la familia y la sociedad en general.

Retos y Desafíos

- Como primer elemento, entendemos que se hace necesario incrementar el número de municipios en el país que institucionalicen el Presupuesto Participativo y por ende que exista un mayor número de Ayuntamientos que adopten y apliquen reglamentos normativos sobre participación ciudadana en la gestión municipal.
- No menos importante que el anterior expuesto, pero es de vital importancia la creación de los reglamentos de aplicación de las leyes 170-07 y 176-07, donde se establezcan modalidades de aplicación, indicadores de gestión, los mecanismos de evaluación y control, aplicando los instrumentos utilizado en el gobierno central (Contraloría General de la República, Cámara de Cuenta y Contabilidad Gubernamental y el Congreso)

- Además, se debe trabajar en el desarrollo de las capacidades institucionales de los ayuntamientos para garantizar que éstos desarrollen los procesos de los presupuestos participativos con la debida pertinencia conceptual, metodológica y operativa con la Constitución y la Ley 176-07
- Construir las capacidades que permitan a los munícipes y a sus organizaciones de base participar en todas las etapas de los procesos de presupuestos participativos con eficacia y calidad.
- Con la finalidad de mejorar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la planificación y gestión municipal, se deben concentrar acciones para rescatar experiencias exitosas de participación ciudadana y establecer mecanismos de evaluación del impacto de los procesos de presupuesto participativo municipal, donde se haya aplicado.
 - El clientelismo es un gran problema de la cultura política dominicana, y aunque se ha realizado un esfuerzo en el ámbito municipal, tenemos que hacer todavía un mayor esfuerzo por superar esa visión clientelar de la política que impacta negativamente en lo municipal.
 - La necesidad del cumplimiento por parte de las autoridades del Plan de Inversión Municipal, compromiso asumido con la municipalidad en el marco del camino abierto. El respeto a la participación ciudadana en el proceso de control del gasto publico.
 - La capacitación y fortalecimiento de los mecanismos de participación local.

4.3 Propuesta para el Aseguramiento de la Calidad del Presupuesto Participativo

Según exponen la FEDOMU unas de las debilidades eminentes que posee la actual aplicación de los presupuesto participativo es el Monitoreo, Control y Seguimiento de los Planes, ya que no existe ningún reglamento que regule su aplicación o sanciones su no ejecución y si la población no está empoderada del mismo todo queda en la voluntad política de los alcaldes.

En ese sentido para el aseguramiento de la Calidad de los Presupuesto Participativos proponemos la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y de Evaluación, que

nos permita esto garantizar la puesta en ejecución de los diferentes planes de Desarrollo elaborados a través de los PP en los ayuntamientos

Nuestra propuesta consiste en asegurar la implementación del Presupuesto participativo en aras de impactar de forma positiva en el desarrollo local.

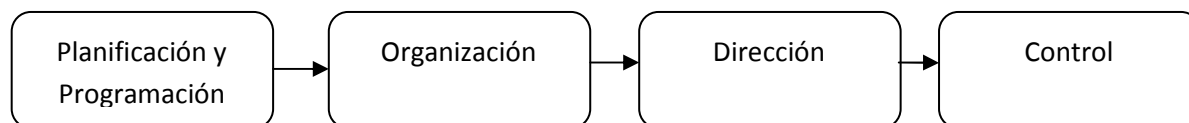
Llegamos a esta propuesta debido a la inquietud que nos surge al ver que se hace necesario implementar una línea de acción que emane mediante reglamento, para contribuir a la ejecución de los proyectos considerando que el término “contribuir” no abarca lo necesario para garantizar la ejecución plena del presupuesto participativo, por lo que proponemos que en lo adelante Los Comités de Seguimiento y Control tengan las funciones que abarcan la planificación y programación, organización, dirección y control que emane.

La propuesta que sugerimos más que cambiar la existente la complementa, permitiendo que con la inserción de esta línea de acción “Los Comités de Seguimiento y Control”, en sus funciones planifiquen, programen, organicen, dirijan y controlen.

De esta forma podrá percibirse el desarrollo local a través de la debida implementación del Presupuesto Participativo Municipal, estos pasos permiten gerenciar de manera racional los proyectos que fueron incorporados al presupuesto municipal del año, esto asegurará la calidad, la eficiencia y la transparencia y por demás, en caso de que fuere necesario tomar las medidas correctivas a tiempo, en el caso de que fuere necesario.

Las posibilidades de implementación son realmente viables, pues solo consiste en incorporar a las funciones de Los Comités de Seguimiento y Control, las que ya hemos descrito a los fines de establecer la ruta crítica que planteamos en lo adelante, pero a su vez se hace necesario que esta se enmarque dentro del sistema regulatorio para que se proyecte un sistema que constriña al cumplimiento y que, si en su defecto no se cumple, pues plantee de forma clara y precisa las posibles consecuencias que acciones de un no cumplimiento generen.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Impacto marcarían la Ruta Crítica de la Gestión del Presupuesto Participativo, bajo la dirección de siguiente:



Planificación y Programación:

En el proceso de planificación se tomarán las decisiones para alcanzar el futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos. Con la programación quedarían definidas las principales actividades a ejecutar, las fechas de inicio y finalización y además el programa en detalle de lo presupuestado. Además, se planifica el sistema de información mínima que se deberá tener en cuenta para poder detectar de manera prematura las desviaciones, la magnitud de las mismas e incorporar medidas correctivas que permitan el uso racional de los recursos presupuestado reflejándose significativamente su impacto en el desarrollo local.

Organización:

Con la organización se determina el modelo organizacional que más se adecua al estilo de dirección del equipo para poder dirigir a sus colaboradores, buscando cumplir con los objetivos de manera eficiente y eficaz.

Dirección:

La dirección tiene la responsabilidad de marcar las pautas de lo que resulta apropiado en cada momento, en ese sentido se marcan las pautas y se definen las funciones a desempeñarse en los “Comités de Seguimiento y Control”.

Control:

El control para este caso constituye una pieza importante pues consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con lo planificado, con las instrucciones emitidas y con los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente, del buen control depende la verificación a posteriori de los resultados conseguidos en el seguimiento de los objetivos planteados. En materia de control se evalúa el cumplimiento de las funciones por lo que adquiere un carácter necesario incluir en la concepción legal de “Los Comités de Seguimiento y Evaluación”, la composición del mismo a los fines de determinar las funciones y responsabilidades que tiene cada ente que conforma dicho comité, lo que a su vez permite que cada miembro pueda evaluarse y se garantiza el real cumplimiento de sus funciones logrando así un mejor seguimiento y por tanto la un trabajo más eficaz y eficiente. Junto a esto agregarle a la concepción legal la aplicación de control existente en el Estado para la Administración del Gobierno Central, llámese la Contraloría General de la República, Contabilidad Gubernamental, y la Cámara de Cuenta.

CONCLUSIONES

Visto el análisis anteriormente expuesto, concluimos que el presupuesto participativo es una herramienta creada para contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa, voluntaria y universal, sin embargo luego del análisis realizado en la presente investigación determinamos que para la efectiva aplicación del Presupuesto Participativo Municipal como parte del desarrollo de la República Dominicana, y para lograr resultados que causen un impacto positivo que contribuyan de manera directa al mejoramiento de la calidad de la gestión de los Presupuestos Participativos y, que en vía de consecuencia, impacten en el desarrollo local municipal, se hace eminentemente necesario crear líneas de acción en aras de fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central, que permitan la transferencia gradual a los municipios de las competencias, recursos y funciones tributarias para mejorar las oportunidades y calidad de los bienes y servicios públicos prestados a los munícipes.

Estableciendo mecanismos de participación permanente y las vías de comunicación entre las autoridades municipales y los habitantes del municipio para promover la permanente participación social activa y responsable en los espacios de consulta y concertación del gobierno local, mediante el desarrollo de una cultura de derechos y deberes de las y los munícipes y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y representativas de los distintos sectores que interactúan en los municipios.

De manera que se pueda identificar y resolver los conflictos de competencias y atribuciones entre autoridades municipales y centrales, para mejorar la coordinación en la ejecución de las políticas nacionales y locales.

De modo que se fortalezcan los mecanismos internos y externos de fiscalización de ejecución del presupuesto participativo municipal, finalmente reconociendo que si bien es cierto que faltan pasos que dar en pos de mejorar, no menos cierto es que, hemos avanzado

y que para continuar recomendamos incorporar mecanismos de control que llegaran a ser hasta cierto punto coercitivos, de manera que exista una responsabilidad al cumplimiento y que la autoridades municipales cuenten con un sistema de planificación y programación organizado que permita dirigir con control las programaciones de actividades previamente definidas donde se pueda manejar la información mínima que requiera la ciudadanía sobre el presupuesto municipal.

ABREVIACIONES

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional
AID	Agencia Internacional para el Desarrollo
AMET	Autoridad Metropolitana de Transito
CAASD	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CEDAL	Centro de Documentación para América Latina
CID	Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONARE	Consejo Nacional de Reforma del Estado
CORSAAN	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
CORDE	Corporación Dominicana de Empresas Estatales
CTA	Centro de Trabajadores de Argentina
DM	Distrito Municipal
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
FEDOMU	Federación Dominicana de Municipios
GTZ	Agencia Cooperación Técnica Alemana
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
INVI	Instituto Nacional de la Vivienda
ONG's	Organizaciones no Gubernamentales
OTTT	Oficina de Técnica Tránsito Terrestre
PAIRE	Programa de Apoyo Inmediato a la Reforma del Estado
PARME	Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
PP	Presupuesto Participativo
PPM	Presupuesto Participativo Municipal
PRIL	Programa de Iniciativas Locales
SIFMUN	Sistema Integrado de Finanzas Municipales

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Attali J., 2010, Informe de la comisión Internacional para el Desarrollo Estratégico de la República Dominicana 2010-2020.
- Ayuntamiento de Villa González: Experiencia de Presupuesto Participativo.
- BANCO MUNDIAL (2006) Descentralización y Entrega de Servicios para los Pobres, México
- BANCO MUNDIAL Fiscal Decentralization and Intergovernmental relations in transition economics: Towards a systematic framework of análisis. Polices Rescerch Working Paper WBS. Washington.
- BARRIOS, Franz (2002) El Estado Triterritorial, una nueva descentralización para Bolivia. La Paz. Ed. Plural.
- BID Descentralización y Finanzas Municipales : Nota Técnica ICFM ,BID, estudio elaborado en el año 2009. BOISIER ETCHEVERRY Sergio, Territorio, Estado y Sociedad en Chile. La Dialéctica de la Descentralización y la Gobernabilidad.
- Blanco, Ismael: Presupuestos Participativos en Rubí: Innovación, Límites y Retos De Una Experiencia Pionera. Institut de Govern Polítiques Públiques, Universitat Autònoma de Barcelona, 31 de octubre 2002.
- BOISIER ETCHEVERRY Sergio, Territorio, Estado y Sociedad en Chile. La Dialéctica de la Descentralización y la Gobernabilidad.
- Boisier, Sergio. 1991. “La descentralización: un tema difuso y confuso”. Venezuela: Nueva Sociedad.
- Bossier, Sergio (1991) “La Descentralización: un tema difuso y Confuso”. Venezuela: Nueva Sociedad.
- Cabrero Enrique. Descentralización de la Política Social y el Nuevo Papel de los Gobiernos Locales. Barcelona CIDOB. 2005
- CACERES MENDOZA Francisco (2008) Avances y retos de los gobiernos locales en República Dominicana en la página 279, CONARE.
- CARRION Fernando (2008) Interrogatorio a la descentralización Latinoamericana: 25 años después, ed. CONARE.
- Castillo, Juan: Construyendo una teoría a partir de la práctica: la experiencia de Participación Ciudadana en el municipio de Villa González. Fundación

- Solidaridad, Santiago, República Dominicana. 2004.
- CONARE, (2006) “Como Hacer Presupuesto Participativo, Guía y Herramientas”
- CONARE, Como hacer Presupuesto Participativo “Guía y Herramientas”
Plataforma de la Coalición por Democracia Participativa, Transparencia Municipal y Buen Gobierno.
- CONARE. 2001. “Análisis del empleado municipal en República Dominicana”.
CONARE/PAIRE. Santo Domingo.
- DOWBOR Ladislau (1994) *Descentralization and Governance*,. Publicado originalmente como “O Novo Contexto da Gestão Local” en Caramelo #7, Pág. 16 – 33, Revista de la Arquitectura y Planeación Urbana de Sao Paulo, Brasil.
- FINOT Ivan (2001) *Descentralización en América Latina: Teoría y Práctica* Ivan Finot, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES, CEPAL, Santiago de Chile.
- Finot, Ivan (2001) “Descentralización en América Latina: Teoría y Práctica”
- Goldfrank Benjamín (2006), *Los Procesos de Presupuestos Participativos en América Latina: Éxito Fracaso y Cambio*. Revista de Ciencia Política, Volúmenes 26, No. 2
- ICF/FMM *Descentralización y Finanzas Municipales en República Dominicana: Nota Técnica estudio elaborado en el año 2009*. GILBERTO CHONA, Juan Carlos Gomez-Sabaini y Mónica Ramírez, Consultores. Nicolás Troncoso (Interno Keip asignado a ICP/FMM)
- Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos, Segunda Edición ampliada y Corregida, DIGESPRE, Rep. Dom. 2011
- Matías, Domingo. Índice de Evaluación del Cumplimiento Gubernamental (IECG). Informe República Dominicana. Participación Ciudadana. Diciembre 2008
- Méndez, E. (2002). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación* (3era. Ed.). Bogotá: Mc. Graw.
- Mirosevic, Camilo. *El Presupuesto Participativo y las Posibilidades de una Instauración en Chile*
- Navarro, Zander. *Democracia y Control Social de los Fondos Públicos. El caso del "presupuesto participativo" de Porto Alegre. (Brasil)*. En *Lo público*

No Estatal en la Reforma del Estado. Bresser y Cunil (editores). Edit. Paidós y CLAD. Argentina. 1998.

Ortega, Pedro J. (2010) Manual de elaboración de tesis, monografías y ensayos económicos. Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL). Santo Domingo, República Dominicana.

PNUD (2007). Foro sobre Desarrollo Humano. Vol. 2: Descentralización y Poder local en el desarrollo.

PROGRAMA EUROSOCIAL, Presupuesto Participativo, Experiencias Prácticas e Iniciativas de Cohesión Social en Brasil.

República Dominicana. Asamblea Nacional de la República Dominicana (2010). Constitución de la República Dominicana. Santo Domingo (2010).

República Dominicana. Sala de Sesiones del Senado (2006). Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

República Dominicana. Sala de Sesiones del Senado (2007). Ley 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

República Dominicana. Sala de Sesiones del Senado (2007). Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

República Dominicana. Sala de Sesiones del Senado (2012). Ley sobre Estrategia Nacional de Desarrollo

RIDELC (2007). Diseño y Estrategia de Programación del Presupuesto Participativo. Caso del Departamento de Junín. Perú

SEEPYD/CONARE, Insumos para la Elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo, Documento Temático para Discusión

Páginas Web

<http://www.fedomu.org.do/pp/>

<http://www.presupuestosparticipativos.com/>

<http://www.conare.gob.do/LinkClick.aspx?fileticket>

<http://www.hacienda.gov.do/legislacion/leyes>

http://www.linesofflight.net/work/pb/malaga/república_dominicana.pdf